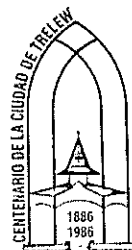




MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - MARZO 25 DE 1987.-



VISTO:

la importancia de la preservación del medio ambiente para el bien de la Población presente y futura y ;

CONSIDERANDO:

QUE: es de sumo interés del Departamento Ejecutivo contribuir a ello, contando el Municipio de Trelew con un área urbana - apta para esos fines;

QUE: la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Cuerpo - Deliberativo luego del análisis efectuado al Anteproyecto de Ordenanza enviado a sus efectos, comparte en un todo las especificaciones que se exponen en el mismo, no encontrando objeciones para - el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55°;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

320/87
Nº 2379
ARTICULO 1°.- DECLARASE Area de Reserva Natural Municipal, a la comprendida dentro del perímetro delimitado por las calles LEWIS JONES, URQUIZA, ABRAHAM MATHEWS, ALEM, EDWIN ROBERTS, - - LUIS FELDMAN, TEHUELCHES y CALLE PUBLICA SIN NOMBRE, entre La Laguna y el Lote 3 A, según se indica en el Anexo 1 de la presente norma Legal.-

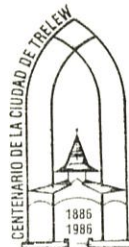
ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, para que a través de la Dirección General de Planeamiento, elabore un Plan de manejo de la Reserva Natural Municipal.-

ARTICULO 3°.- En el área mencionada, se prohíbe arrojar desperdicios escombros, desechos y todo elemento que atente con la conservación y preservación de la flora, fauna y gea de la misma, como así también queda prohibida toda actividad que pueda degradar el medio ambiente.-

//////////.-



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT



/////////2.-

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION, quedando DEROGADA toda otra normativa y/o Resolución, que se oponga al fiel cumplimiento de lo dictaminado en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 MAR 1987

REGISTRADA BAJO EL NUMERO : 820/87

BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ING. SATURNINO RAMON ZARATE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANTONIO PEDRO DAROCA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en la Intendencia
El 30 de 3 AÑO 87

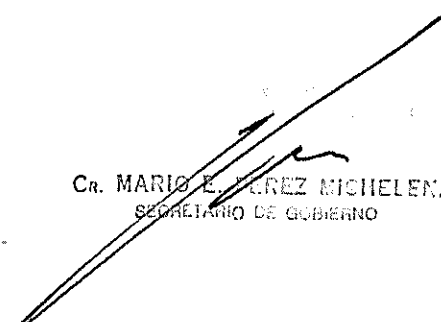
FINA

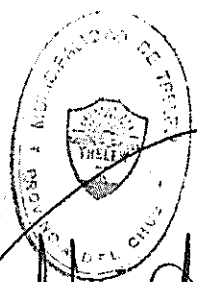
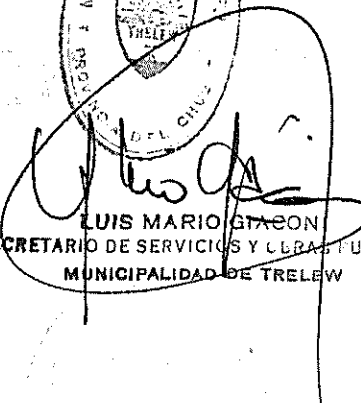


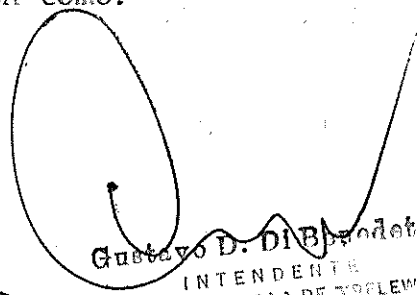
06 ABR 1987

TRELEW. (Chu)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en
uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 78 de la Ley N° 55,
P R O M U L G A la presente ORDENANZA como: N° 2379


Cr. MARIO E. PEREZ MICHELENA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS MARIO GIAZON
SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Gustavo D. Di Benedetto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

